



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N° 30...

POR LA CUAL SE CONFORMA LA ALTA DIRECCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, Y SE DEFINE ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015)

-1-

Asunción, 15 de junio de 2024

VISTO: La Resolución Ministerial N° 53 del 17 de junio de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP – EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA"; y,

CONSIDERANDO: Que, la ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", proporciona una estructura para el control, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de la responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, el Decreto Presidencial N° 962/2007, modifica en su Artículo 1° al Decreto Reglamentario de la Administración Financiera del Estado N° 817/2000, que aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, por resolución CGR N° 377 de la Contraloría General de la República establece en su Artículo 1° "Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Pública del Paraguay-MECIP:2015...".

Que, en fecha 17 de junio de 2024 se procedió a la firma del Acta de Compromiso en la que la Máxima Autoridad Institucional conjuntamente con los Viceministros, de Justicia y de Política Criminal, y el Plantel Directivo de la Institución (Comité Ejecutivo), manifestaron su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP- en el Ministerio de Justicia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, Artículo 10 Inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; Inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento", e Inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

POR TANTO, ejercicio de sus atribuciones legales,



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 70.....

POR LA CUAL SE CONFORMA LA ALTA DIRECCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, Y SE DEFINE ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015)

-2-

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Art. 1º.- **CONFORMAR** la Alta Dirección del Ministerio de Justicia, en el marco de implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (Mecip 2015), con los siguientes integrantes:

- a. Ministro de Justicia,
- b. Viceministro de Política Criminal
- c. Viceministro de Justicia
- d. Dirección General de Gabinete
- e. Dirección General de Establecimientos Penitenciarios
- f. Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional
- g. Dirección General de Administración y Finanzas
- h. Dirección General de Comunicación y Prensa
- i. Dirección General del Registro del Estado Civil
- j. Dirección General de Derechos Humanos
- k. Dirección General de Talento Humano
- l. Dirección General de Asesoría Jurídica
- m. Secretaria General
- n. Dirección de Asuntos Internos y Anticorrupción
- o. Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor
- p. Unidad Especializada de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- q. Dirección de Acceso a la Información
- r. Unidad Operativa de Contrataciones
- s. Dirección de Obras e Infraestructura

Art. 2º.- El equipo Directivo, cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

1. Definir las directrices y políticas de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015.
2. Planificar y dirigir el trabajo de la implementación en su área de competencia.
3. Definir las normativas de autorregulación del Control Interno.
4. Realizar el seguimiento al avance de la implementación, la evaluación permanente para su efectividad y la toma de decisiones para su mejoramiento.

Art. 3º.- **ABROGAR** la Resolución Ministerial N° 221/2023 "POR LA CUAL SE CONFORMA LA ALTA DIRECCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, Y SE DEFINE ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP; 2015".

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -

José María Sosa Duarte
Secretario General

Rodrigo Nicora V.
Ministro